

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Pedagogía

Las nuevas tendencias pedagógicas.

El concepto de la Escuela primaria está sufriendo un cambio radical en nuestros días. Créase, y por muchos se viene creyendo, siguiendo las doctrinas de Spencer, que «la Escuela debe ser una preparación para la vida». Esta opinión, sin embargo, va perdiendo terreno entre los pedagogos. Dewey sostiene, y con él muchos educacionistas norteamericanos, que «la Escuela no es simplemente una preparación para la vida, sino que es o debe ser la vida misma».

A este propósito, exponiendo el Doctor Hanus, de la universidad de Harvard, los caracteres que debe ofrecer la educación en una sociedad democrática, se expresa así: «La única preparación real para los deberes, trabajos y vicisitudes de la vida, es la participación que en ellos se tenga para hacerlos comprensibles, interesantes y hacederos en la medida de sus fuerzas a los tiernos niños y a los jóvenes de edad escolar. El deber primordial de toda educación es proveer a la participación dicha, tan completa y tan libremente como sea posible.

Desde que se inicia una educación semejante, no puede limitarse a las artes escolares: leer, escribir y contar. Debe familiarizarse al niño con el ambiente material y social, a fin de que todos los caminos del conocimiento se le abran, y todas las facultades incipientes reciban el más adecuado cultivo.

Cualquier otro rumbo que se tome es un disfraz de educación, pero no educación. Tal disfraz es una pérdida permanente de tiempo para el individuo y para la sociedad. Es un desperdicio de la oportunidad y un verdadero daño económico.»

Ahora bien, para hacer en la Escuela una educación completa, es menester que la Escuela trabaje, luche, produzca, se

aleccione en la contrariedad y en la experiencia. El leer, escribir y contar serán los medios de alcanzar mayor cultura, pero el carácter educativo lo darán el campo de experimentación agrícola y los trabajos manuales.

Refiriéndonos a los niños campesinos, que son los que dan a la Escuela el mayor contingente en todos los países, parece que la educación no es menester que sea erudita ni científica; bastará que los niños lleguen a la lectura inteligente, y sobre todo que participen de las condiciones inherentes a los trabajos de la vida, por lo que se considera imprescindible el campo escolar.

En la Escuela actual se confía demasiado en los libros y no ponemos atención bastante en las cosas. Nuestros trabajos no han bastado para hacer amable la Escuela, y cuando los niños llegan a cierta edad, todos sienten deseos de abandonarla. El secreto para conservar a los niños satisfechos en la Escuela, sería darle un carácter menos artificial, más en relación con las condiciones reales de la vida.

Un campo escolar no sirve solamente para que los niños se ejerciten en el trabajo: sirve para adquirir una instrucción práctica y especial en lo que se refiere al mejor aprovechamiento del suelo y al más acertado cultivo de las plantas. Si se desea que la instrucción agrícola elemental de las Escuelas rurales tenga algún valor, los niños deben hacer labor práctica antes que estudiar de memoria unas cuantas páginas de algún texto, por sana que sea su doctrina y bello su estilo. Un campo escolar bajo la dirección de un Maestro diligente y entusiasta puede ser un trasunto de la vida campesina y un excelente laboratorio donde los niños se ejerciten en la obra de la observación y de la experiencia para el día de mañana.

Alguno dirá—observa el pedagogo O. J. Kern—que los Maestros no están preparados. Pero eso no importa. Si un muchacho es diligente y entusiasta aprenderá a nadar con solo que se le permita

ASCARZA—RUDIMENTOS DE DERECHO (2.º grado)—60 cts. ejem. 6 ptas. dna

echarse al agua. Si esperamos que antes de ir al río, adquieran los muchachos algunas referencias científicas acerca del arte de nadar, muchos de ellos no aprenderán nunca. La perfección no es siempre esencial al éxito del hombre en la vida.

Si aguardamos a que todos los Maestros rurales estén preparados para estas enseñanzas, bien puede suceder que se acabe la edad propicia sin haber aprendido. Quien tenga espíritu de verdadero Maestro, en el mismo trabajo hallará un medio de instruirse.

Indudablemente, es más fácil sentarse en el aula y oír al niño que repite como un loro las palabras del libro, que llevarle a trabajar por sí mismo en su provecho y perfección. Pero, ¿es que hemos de posponer «lo mejor» a «lo más fácil»?

El citado O. J. Kern concluye diciendo: El camino mejor para tener un campo escolar, es hacerlo. Hay que vencer la inercia y el prejuicio. No temamos que las gentes digan: «¡El campo escolar! otro juguete con que pasar el tiempo». Si aguardamos a que todos estén de acuerdo con nosotros, ningún progreso se hará. El caso es éste: ¿Conviene? Pues adelante y siempre adelante, que Dios da siempre el triunfo a la constancia.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—Los datos principales de las cuentas referentes al mes de agosto, son:

Ingresos: existencia del mes anterior, 592,62 pesetas; recaudado, 346 pesetas; total, 938,62; gastos, 220,50 pesetas, quedan, 718,12 pesetas.

Sección de socorros: existencia del fondo de reserva en el mes anterior 11.285,49 pesetas; recaudado, 8.610,84; total, pesetas 19.896,33; recaudado por cuotas de abril 505,05; ídem de abril, 1.069,50; ídem de mayo, 1.856,55; ídem de junio, 2.016,20; ídem de julio, 4.208,14; gastos a cargo de este fondo, 6.486,17 pesetas, quedan 13.410,16 pesetas.

Para fondo de oficina, existencia anterior, 267,95 pesetas, recaudado 237,10; total, 505,05; gastos a cargo de este fondo, 352,35; existencia, 152,80 pesetas.

Fondo a disposición de los interesados, 657,60 pesetas; total existencia en caja en 31 de agosto, 14.220,46 pesetas.

A una de las notas presentadas por la Permanente de la Asociación Nacional al Sr. Ministro en su última visita, ha tenido a bien contestarle el Sr. Ruiz Jiménez, lo siguiente:

«Señores, D. Juan Bautista Aznar y D. Gregorio Carandell. Mi distinguidos amigos: La nota que tuvieron ustedes la bondad de entregarme en nombre de la Asociación Nacional del Magisterio primario, relativa al pago de material diurno y de adultos, correspondientes a años anteriores al presente, la he recomendado y me dicen que se está despachando este asunto, y que quedará resuelto a la mayor brevedad posible. Tendré verdadero gusto en complacer a ustedes en sus deseos, y me ofrezco suyo afectísimo s. s. q. b. s. m.—Joaquín Ruiz Jiménez.

15 septiembre 1913.

Ecós del Magisterio

¿Hay razón para quejarnos?

Los Maestros de 500 y 625 pesetas estamos sufriendo mil desengaños a diario. Todas las reformas que se dictan dicen algo de nosotros, pero de decir a hacer hay mucha diferencia. El Real decreto de 14 de marzo último dispuso el ascenso de 500 compañeros de ambos sexos al sueldo de 1.000 pesetas y otros tantos a 625. Las listas de los ascendidos han aparecido en la «Gaceta» pero están tan cuajadas de errores que será preciso hacer otras nuevas. Si en confeccionar las primeras tardaron cuatro o cinco meses, es probable que finalice el año y esas relaciones duerman el sueño de los justos. ¿Tan difícil será ordenar a un puñado de Maestros? Claro que sí y sobre todo cuando las cosas no se llevan bien desde el principio. En las relaciones de los 500 Maestros y las 500 Maestras que deben pasar a 1.000 pesetas, hay muchos que han fallecido y otros jubilados hace ya tiempo. Muchos compañeros hay también con certificado de aptitud. Sobre estos han dicho algunos colegas que no deben ascender. Yo soy partidario que sí pero tenemos disposiciones bien recientes (el Real decreto de 15 de abril de 1910) que exigía poseer el título profesional para pasar de 500 a 625 pesetas. Indudablemente, si hay alguno que con fundamentos legislativos, demuestre la injusticia del ascenso, adiós listas.

No digo nada de las de los Maestros y Maestras que de 500 pasan a 625 pesetas. Como no hay escalafón de tal categoría, la Dirección para aplicar la reforma, pidió a las Secciones administrativas una relación de 20 Maestros y 20 Maestras más antiguos. Resulta ahora que como el número de escuelas de 500 pesetas varía muchísimo, varían también los años de servicios de los Maestros de una provincia a otra. Así ocurrirá que en la provincia de Guadalajara tendremos 40 Maestros con 35 años o más de servicios, lo que en la de Cáceres tendremos sólo dos o tres. Correspondiendo sólo 20 según el pedido quedarán otros tantos con iguales servicios; en cambio como en otra no los hay con tanto tiempo viene el descenso, quedando relegados al olvido compañeros más antiguos. Estos han reclamado y de atender sus reclamaciones, como es de justicia, darán sepultura a las listas y Dios sabe cuándo aparecerán otras nuevas. Está visto, todo lo que se hace para los desheredados de 500 y 625 es de tan mala gana, que mayor no puede ser la burla.

Más si esto es poco, veamos lo que se nos perjudica llevando las oposiciones restringidas a las capitales de distrito universitario. Con grandísimo acierto el Real decreto de 25 de agosto de 1911 dispuso la celebración en provincias de estas oposiciones y como los opositores eran pocos no duraba ninguna más de ocho días. El opositor hacía sus ejercicios con poco sacrificio, mayor no obstante al que puede imponerse un Maestro con 40 o 50 pesetas mensuales y acaso varios hijos de familia.

Ahora, no sé por qué, una Real orden manda que estas especiales (de las cuales podían participar todas las provincias por darse sueldos y no Escuelas) se celebren en las capitales de distrito. Para ir a ellas habrá que gastar mucho más y la permanencia en vez de ser de ocho días será de un mes o más. ¿Esto es amor hacia los ínfimos? De ninguna manera, sino una guasa viva. Luego tenemos por qué quejarnos.

Justo Núñez.



Escuelas de patronato.

Una vez más volvemos sobre este tema para recordarle al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública actual, la promesa solemne que en el artículo 10 del Real decreto de 26 de octubre de 1901 hizo el hoy Presidente del Consejo, Sr. Conde de

Romanones, al pasar al Estado las obligaciones de primera enseñanza, de legislar aparte para las Escuelas de Obrapia, Beneficencia y vasco-navarras. Pues para las de las provincias vascongadas y las de Beneficencia ya se hizo; pero las de Patronato las tuvieron estos últimos doce años casi por completo olvidadas y si alguna vez e acordaron de ellas fué con objeto de ir cercenando derechos de los Patronos y de los Maestros que las desempeñan, lo cual no deja de ser, además de una injusticia, una ingratitud para tan benemérito personal, que, a pesar de no percibir nada o muy poco del Estado, le alivia a éste de una pesada carga en muchos pueblos de la nación; y hasta para los fundadores de las mismas, que dedicaron con gran alteza de miras sus capitales a una obra tan excelente y tan útil para la sociedad como poco o nada agradecida por muchos de los gobernantes que hemos venido padeciendo hace tiempo, y con ello, lejos de estimular a las personas pudientes a hacer nuevas fundaciones, las arredran y ahuyentan de su cerebro la idea de darles a sus ahorros tan excelente empleo.

Observamos con dolor como se viene negando sistemáticamente por la Dirección general de primera enseñanza la diligenciación de los títulos administrativos para el pase de la categoría de 825 a 1.100 pesetas, después de haberlo concedido a todo el mundo por lo cual sólo quedan esos sueldos vinculados en los Maestros de Patronato, lo que induce a pensar si esa manera de proceder dimana de alguna prevención contra las obras benéficas y los que las desempeñan, pues en la Real orden de dos de julio último, con estupefacción leemos:

«Considerando que si bien *los Maestros de Patronato están excluidos del actual concurso general de traslado* pueden los de igual clase de Navarra tomar parte en el de reingreso, siempre que justifiquen con los documentos necesarios que ingresaron por los medios legales vigentes».

Esto es un contrasentido y prueba hasta la saciedad la ligereza con que en esta nación se legisla y la facilidad y frecuencia con que se atropellan hasta los más sagrados derechos adquiridos a la sombra de la ley, como pasamos a demostrar.

En la Real orden de 20 de mayo de 1912, dijo el Consejo de Instrucción pública al resolver expediente de 24 Maestros de Patronato de la provincia de Santander: «Considerando que la Real orden vigente

de 27 de febrero de 1864 determina claramente los derechos de los Maestros de Patronato.» En esta Real orden se lee:

«Artículo 5.º Los Maestros nombrados para Escuelas de fundación piadosa prescindiendo de las oposiciones y concursos, no tendrán opción a los ascensos, traslaciones y permutas.»

Luego los que fueron nombrados sujetándose a las oposiciones pueden ascender, trasladarse y permutar. Luego al negarles estos derechos se falta abiertamente a la Ley como lo corrobora y aclara, sin dejar lugar a la menor duda, la Real orden de 3 de agosto de 1892, a que remitimos al lector curioso, entre otras muchas publicadas.

Sin embargo, de todo lo ocurrido hasta aquí, cuyos hechos principales quedan relatados a grandes rasgos, esperamos confiadamente, atendida la fama de justiciero, íntegro y activo de que viene precedido el Sr. Ruiz Jiménez, que tan pronto se entere de tal estado de cosas, se apresurará a dictar una disposición que restablezca el imperio de la ley y reintegre a las Escuelas y Maestros de Patronato en el pleno uso de sus derechos, como lo están pidiendo a gritos de consuno la equidad y la justicia, y con ello, sin perjudicar a nadie en lo más mínimo, hará un gran bien a la enseñanza y contribuirá muy eficazmente a la propagación y difusión de la cultura patria tan necesitada como se halla de que el personal encargado de las mismas goce de la satisfacción interior que produce, no sólo la conciencia del deber cumplido, sí que también la esperanza fundada de la recompensa merecida, y que así pueda dedicarse en cuerpo y alma al cumplimiento estricto de sus sacratísimos deberes profesionales y sociales. Nosotros así se lo rogamus respetuosamente y, por las razones expuestas, en esa grata esperanza descansamos.

J. Silva Díaz.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Septiembre 18.—Real orden aprobando la distribución de créditos propuesta por el Instituto del Material científico para las Escuelas de Comercio en el año actual.

—Otra disponiendo se establezca un turno de cesantes en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Primera enseñanza.

—Otra concediendo las pensiones que se

mencionan para la ampliación de estudios en el extranjero.

—Otra aprobando el plan de adaptación de estudios de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid.

Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Murcia a doña Aurelia Monllar Pérez.

—Idem Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Castellón, Cuenca, Jaén y Lérida, respectivamente, a doña Avelina Tovar y Andrade, doña Adela Estévez y Fernández, doña Gloria Giner y García y doña Dolores Pastor y Martínez.

—Idem Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Normal Superior de Maestras de Jaén a doña Eduarda Corro y Sevilla.

—Idem Profesores numerarios de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alava, Cuenca, Lérida y Navarra, a D. Ernesto Díaz Maroto y Villarrubia, D. Serafín González y Ocenda, D. Eusebio Martino y Martino, D. Máximo Nebreda y Ortega, D. Hugón Valle y Barroso y D. Ramón de Bajo e Ibáñez.

—Idem Profesores numerarios de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alava, Cuenca y Navarra, a D. Raimundo Torres Blesa, D. Luis Bonilla y Huguet, D. Melquiades Julio Cosín y Gómez Cambrero y D. Luis Antón y Caro.

—Anunciando el extravío del título de Maestro de primera enseñanza elemental expedido a favor de D. Manuel González Herrera.

Septiembre 19.—Real decreto disponiendo que en lo sucesivo se sujeten a las bases que se publican los estudios de las Escuelas de Náutica y Secciones de Náutica agregadas a los Institutos generales y técnicos.

—Real orden disponiendo se anuncie a concurso entre los Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, las plazas de Profesores numerarios que se mencionan, vacantes en las Normales de Maestros que se indican.

—Otra disponiendo se anuncien a concurso entre Profesoras normales procedentes de la Escuela de Estudios supe-

riores del Magisterio la provisión de las plazas de Profesoras numerarias que se mencionan, vacantes en las Normales de Maestras de Burgos, Baleares, Huesca, Jaén y Cuenca.

—Otra disponiendo que desde 1.º de octubre próximo la Biblioteca Nacional esté abierta desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde, durante los meses de octubre a junio inclusive, y de ocho de la mañana a dos de la tarde los meses de julio, agosto y septiembre.

—Otra disponiendo se abra un concurso, por término de ocho días, para proveer los cargos de Director y Catedrático principal, respectivamente, de las Secciones de estudios Comercio e Industriales y de Artes y Oficios de las Escuelas españolas de Alfonso XIII, organizadas en tanger por Real orden del Ministerio de Estado.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Murcia a D. Epifanio Benito Cesteros.



10 SEPTIEMBRE.—R. O.,

disponiendo se establezca un turno de cesantes en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.

Vista una instancia elevada a este Ministerio por D. Emilio Monserrat Colas, ex-Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Teruel, con título de Maestro normal, solicitando que con arreglo a las facultades que se conceden en el artículo 68 del Real decreto de 5 de mayo, se digne la Superioridad dictar una disposición complementaria a dicho Real decreto, por la que se establezca un turno de cesantes, reconociendo derecho a los Inspectores de Primera enseñanza que se hallen en aquel caso al reingreso en la vacante que les corresponda y a tomar parte en los concursos en igualdad de condiciones que los activos, siempre que la cesantía no haya sido producida por expediente gubernativo con nota desfavorable en el expediente.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección general de Primera enseñanza:

Considerando que aunque el solicitante no procede de la oposición, su nombramiento fué tan legítimo como el propuesto por un Tribunal, y así como no puede ni debe distinguirse para excluirlos en-

tre los actuales Inspectores que han ingresado en virtud de sistemas distintos, tampoco entre los cesantes para dejar de incluirlos:

Considerando que si bien se halla establecida la oposición como único medio de ingreso, no se trata en este caso de ingresar, sino de reingresar en la vacante que corresponda, según la categoría:

Considerando que el derecho de los cesantes nace de la legalidad de su nombramiento, en virtud del cual, al declararse la inamovilidad y formarse el escalafón, deben pasar a éste con su número correspondiente para ingresar en activo cuando llegue el turno:

Considerando que estando establecido en el Ministerio de Instrucción pública, del cual dependen los Inspectores, el turno de cesantes por la Ley de 1.º de enero de 1911, como asimismo en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, no sería de buen efecto el que se suprimiera este mismo turno al organizar el Cuerpo de Inspectores, pues aunque se trata de cosa distinta, es uno mismo el Ministerio, y la consideración a la ley general requiere, cuando ningún grave inconveniente lo impide, atenderse a ella por analogía:

Considerando que esta es una de las disposiciones complementarias autorizadas por el artículo 68 del referido Real decreto de 5 de mayo último, tratándose notoriamente de una omisión inadvertida:

Considerando que es procedente subsanar la omisión de los artículos 54 y 55 del referido Real decreto estableciendo un turno de cesantes, no sólo por equidad, sino por justicia y consideración a la ley general que regula el Ministerio de Instrucción pública, evitando discordancias innecesarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se establezca un turno de cesantes en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Primera enseñanza, reconociendo derecho a los que, como el solicitante, se hallen en aquel caso al reingreso en la vacante que les corresponda, siempre que la cesantía no haya sido producida por expediente gubernativo oído el consejo de Instrucción pública y el interesado con nota desfavorable en su expediente.

2.º Que se publique esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», dando un plazo de quince días para que se acojan a la misma los que para ello se consideren con derecho.

De Real orden, etc.—Madrid, 10 de septiembre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 18 septiembre).

10 SEPTIEMBRE.—RR. 00.,

nombrando en virtud de concurso de traslado:

A doña Aurelia Monllar Pérez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Murcia, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que la corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 2.500 directamente por la Diputación Provincial de Murcia, y las otras 1.000 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A doña Avelina Tovar y Andrade, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Castellón, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que la corresponden por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 2.500 pesetas, directamente, por la Diputación Provincial de Castellón, y las otras 1.000 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la Sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A doña Adela Estévez y Fernández, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cuenca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que la corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón y le deberá ser abonado directamente por la Diputación Provincial de Cuenca.

A doña Gloria Giner y García, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Jaén, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, que la deberán ser abonadas directamente por la Diputación Provincial de Jaén.

A doña Dolores Pastor y Martínez, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Lérida, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que la corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 2.500 pesetas, directamente, por la Diputación Provincial de Lérida, y las otras 500 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la Sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A doña Eduarda Corro y Sevilla, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Jaén, con el sueldo anual de 4.500 pesetas que la corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 2.500 pesetas directamente por la Diputación Provincial de Jaén, y las otras 2.000 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A D. Ernesto Díaz-Maroto y Villarrubia, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Alava, con el sueldo de 3.000 pesetas, que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado directamente por la Diputación Provincial de Alava.

A D. Serafín González y Ocenda, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Alava, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 3.000 pesetas directamente por la Diputación Provincial de Alava, y las otras 500 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A D. Eusebio Martino y Martino, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Cuenca, con el sueldo anual de 4.500 pesetas que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 3.000 pesetas directamente por la Diputación Provincial de Cuenca, y las otras 1.500 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A D. Máximo Nebreda y Ortega, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesetas que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado directamente por la Diputación Provincial de Lérida.

A D. Hugón Valle y Barroso, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Navarra, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberán ser abonadas directamente por la Diputación Provincial de Navarra.

A D. Ramón de Bajo e Ibáñez, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Navarra, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 3.000 pesetas directamente por la Diputación provincial de Navarra, y las otras 6.000 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A D. Raimundo Torres Blesa, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Alava, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 3.000 pesetas directamente por la Diputación Provincial de Alava, y las otras 500 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A D. Luis Bonilla y Huguet, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Cuenca, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 3.000 pesetas directamente por la Diputación provincial de Cuenca, y las otras 1.500 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A D. Melquiades Julio Cosin y Gómez Cambronero, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cuenca, con el sueldo anual de 3.500 pesetas que le corresponden por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 3.000 directamente por la Diputación Provincial de Cuenca, y las otras 500 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A D. Luis Antón y Cano, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Navarra, con el sueldo anual de 3.000 pesetas que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado directamente por la Diputación Provincial de Navarra.

(Gaceta 18 septiembre).



10 SEPTIEMBRE.—RR. 00,

nombrando en virtud de concurso de traslado.

A doña Modesta Olivito García, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Castellón, con el sueldo anual de 3.000 pesetas que la corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 2.500 pesetas directamente por la Diputación provincial de Castellón y las otras 500 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado.

A doña Victoria Durán y Macías, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Jaén, con el sueldo anual de 2.500 pesetas que la corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado directamente por la Diputación provincial de Jaén.

A doña María Villú del Rey, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Jaén, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que la corresponden por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 2.500 pesetas directamente por la Diputación provincial de Jaén, y las otras 500 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la Sección primera de los Presupuestos generales del Estado.

A doña Enriqueta Fairen y Duerto, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesetas que la corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón, y que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 2.500 directamente por la Diputación provincial de Lérida, y las otras 500 con cargo al artículo 3.º, capítulo 4.º de la Sección séptima de los Presupuestos generales del Estado.

(Gaceta 17 septiembre).

11 SEPTIEMBRE.—R. 0,

Real orden prorrogando ocho días de plazo para presentar modelos al concurso de material de enseñanza que organiza el Museo Pedagógico Nacional.

Vista la instancia presentada por don Felipe Faro de la Vega, empleado de una casa proveedora de material de en-

señanza del extranjero, solicitando prórroga de unos días para poder presentar al concurso que para adquisición de dicho material se organiza en el Museo Pedagógico Nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se prorrogue en ocho días más el plazo señalado para la presentación de modelos.

De Real orden, etc. Madrid, 11 de septiembre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 17 septiembre).

13 SEPTIEMBRE.—R. O.,

disponiendo que se anuncien entre Maestros Normales, procedentes de la Escuela Superior la provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 29 de junio último, y en la disposición transitoria de la misma, sobre provisión de plazas del Profesorado de Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncie a concurso entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio las siguientes plazas de Profesores numerarios, dotadas cada una con el sueldo anual de entrada de 3.000 pesetas.

Sección de Letras.

Una en la Escuela Normal Superior, dos en la de Lérida, dos en la de Toledo y una en la de Las Palmas (Canarias).

Sección de Ciencias.

Una en cada una de las Normales de Cuenca, Lérida, Logroño, Santiago, Las Palmas (Canarias), Pontevedra y Tarragona.

2.º Sólo podrán aspirar a dichas plazas por el presente concurso los comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 1.º del citado Real decreto, y las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución serán las determinadas en el artículo 4.º del mismo, y

3.º Las instancias de los aspirantes deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

De Real orden etc. Madrid, 13 de septiembre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 19 septiembre).

13 SEPTIEMBRE.—R. O.,

disponiendo que los Gobernadores civiles ordenen con la mayor urgencia a los Ayuntamientos que tengan alquilados locales para las Escuelas públicas nacionales de Primera enseñanza, inviten a los dueños de las fincas a consignar en los contratos de arrendamiento la cláusula de que antes de entablar el desahucio por falta de pago están obligados a dar cuenta a este Ministerio, para que este Centro, de acuerdo con el de Gobernación, disponga lo conveniente para el abono de la deuda.

Al hacerse cargo el Estado del pago de las atenciones del personal y material de las Escuelas públicas de Primera enseñanza, con el fin de que terminara el constante y justificado clamoreo de los Maestros, que no recibían con la debida regularidad sus modestos haberes, se abrigó la creencia de que los Ayuntamientos, libres de aquellas atenciones, cumplirían puntualmente con la única que quedaba a su cuidado, o sea el abono de los alquileres de las casas donde se hallan instaladas las Escuelas.

Desgraciadamente han resultado defraudadas, en parte las esperanzas concebidas, pues por noticias llegadas a este Ministerio, tanto de la Prensa como de los mismos Maestros, se tiene conocimiento de que algunos Municipios poco celosos en el cumplimiento de sus más sagrados deberes, desatienden tan importante obligación, dando lugar a que los dueños de las fincas, hartos de hacer reclamaciones y de demostrar que tienen más interés por la enseñanza que los encargados de velar por ella en la localidad, se ven en la necesidad de acudir a los procedimientos que son de rigor para desalojar los locales que alquilaron aquellas Corporaciones.

Y como este Ministerio no puede ni debe en modo alguno consentir que se dé el triste espectáculo de que el menaje de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza se vea arrojado en la vía pública, ya que algunos Municipios nada hacen para que tal cosa no ocurra, siquiera sea en evitación del descrédito que habría de producirles y de las responsabilidades en que por ello habrían de incurrir,

S. M. el Rey (q. D. g.), ínterin pueda hacerse cargo el Estado de esa atención, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que los Gobernadores civiles, como

Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza, ordenen con la mayor urgencia a los Ayuntamientos que tengan alquilados locales para las Escuelas públicas nacionales de Primera enseñanza, inviten a los dueños de las fincas a consignar en los contratos de arrendamiento la cláusula de que antes de entablar el desahucio por falta de pago vendrán obligados a dar cuenta al Ministerio de Instrucción pública, para que este Centro, de acuerdo con el de Gobernación, disponga lo conveniente para el abono de la deuda, empleando para ello los procedimientos a que hubiera lugar y que las disposiciones vigentes autorizan.

2.º Que los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza den cuenta en el plazo de treinta días, a partir de la orden del señor Gobernador civil, de haber llevado a cabo el servicio, detallando los dueños que han aceptado en los contratos la cláusula a que se hace referencia en el número anterior y los que no la aceptan.

3.º Que en las prórrogas o nuevos contratos de arrendamientos de casas para Escuelas públicas de Primera enseñanza, se consigne la cláusula que queda hecha mención, siendo responsables de la falta de este precepto los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos y de su cuenta los gastos que pudieran originarse por tal falta.

4.º Que se indique al Ministerio de Gracia y Justicia la conveniencia de ordenar a los Juzgados municipales que en el mismo día que en su dependencia se presenten las demandas de desahucio, de los locales en donde se hallen instaladas Escuelas públicas de Primera enseñanza, lo pongan en conocimiento del Ministerio de Instrucción pública para que este Departamento proceda a lo que se determina en el número 1.º de esta Real orden.

De Real orden, etc. Madrid, 13 de septiembre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 14 de septiembre).

15 SEPTIEMBRE.—R. O.,

Disponiendo se anuncie entre Maestras Normales, procedentes de la Escuela Superior la provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º de l artículo 1.º del Real decreto de 23 de junio último y en la disposición transitoria del mismo sobre

provisión de plazas del Profesorado de Escuelas Normales.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien a concurso entre Profesoras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, las siguientes plazas de Profesoras numerarias, dotadas cada una con el sueldo anual de entrada de 2.500 pesetas.

Sección de Labores.

Una en la Normal de Burgos.

Sección de Letras.

Dos en la de Baleares, dos en la de Huesca y una en la de Jaén.

Sección de Ciencias.

Dos en la de Baleares, una en la de Cuenca y otra en la de Navarra.

2.º Sólo podrán aspirar a dichas plazas por el presente concurso, las comprendidas en el párrafo 2.º del artículo 1.º del citado Real decreto, y las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para su resolución, serán las determinadas en el artículo 4.º del mismo; y

3.º Las instancias de las aspirantes deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

De Real orden etc. Madrid, 15 de septiembre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 19 septiembre).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Referencias fotográficas de las obras de arte e España.—Catálogo gráfico.—Lacoste, editor, Madrid.

La acreditada casa editorial J. Lacoste, de Madrid, ha empezado a publicar un Catálogo fotogrático completo de las obras de arte existentes en los diferentes museos españoles. En este volumen se contendrán en tamaño reducido, pero lo suficiente como referencia, esa imponderable riqueza artística que en España se ha producido referente a pintura, escultura, tapicería, armaduras, objetos arqueológicos, arquitectura, etc., etc.

La casa Lacoste se propone reunir, en

ASCARZA—Anatomía, (Fisiología e Higiene)—Ejem. 1 peseta—10,80 pesetas docena

volumen reducido, la representación gráfica del objeto de arte y las referencias necesarias para considerar su importancia y facilitar su adquisición. El fin es altamente patriótico y digno de la mayor alabanza. Le deseamos el mejor éxito.



DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se estima instancia del Maestro de la provincia de La Coruña D. Juan García, que pide figurar en el Escalafón sin limitación de derecho.

Desestimando instancia de D. José A. Ortega, Maestro de la provincia de Valencia que pide sea incluida en la Real orden de 4 de diciembre de 1912.

—Se estima recurso del Maestro de la provincia de Barcelona D. Leopoldo Ribot, sobre abono de aumento voluntario.

—Ha sido expedido el título administrativo solicitado por el Maestro jubilado de la provincia de Huesca, D. Julio Pellicer.

—Se conceden 25 días de prórroga para posesionarse de la Regencia de la graduada de Vitoria a D. Luis Eusebio López.

—Se concede licencia ilimitada a doña Máxima Iborra Gil, Maestra de Aledo, Murcia.

—En el curso de perfeccionamiento que se organiza en Madrid para inspectores tomaron parte los siguientes: don Ruperto Escobar, D. Dimas Fernández, D. José García Cons, D. Ignacio García, D. Manuel Ibáñez, D. Angel López Amo, D. Manuel Lorenzo Gil, D. Juan López Tamayo, D. Ricardo Llacer, D. Juan Llarena, D. Enrique Marzo, D. Federico Ortega, D. Teófilo San Simón, don Leopoldo Sanz, D. Luciano Seoane, don R. Vicente y Sevilla, doña Victoria Adrados, doña Adelaida García de Castro, doña Teodora San Juan y doña Leonor Serrano.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se remite a la Superioridad el expediente de doña Pilar Bertolín, Profesora de la Normal de Ciudad Real, solicitando tomar parte en concurso.

—Admitiendo a D. Tomás Mazario, la renuncia del cargo de Maestro interino de Viana de Mordejan.

—Se comunica al Inspector de Primera

enseñanza de Guadalajara, la concesión de licencia para ampliar estudios al Maestro de Cogolludo.

—Participando a la Superioridad la posesión de los Maestros nombrados por concurso de traslado de 1912.

—Admitiendo a doña Dolores de las Heras, la renuncia del cargo de Maestra interina de Peralejo de las Truchas.

—Desestimando instancia de D. Pompeyo Nieto, Maestro de Acebrón, en solicitud de que se quede sin efecto la permuta entablada con D. Daniel Portero, Maestro de Rozalén del Monte.

—Se admite a doña Teresa Fernández, la renuncia del cargo de Maestra interina de Salmeroncillo de Abajo.

—Participando al Rectorado de Valladolid, el nombramiento de doña Juana García, para la Escuela de Santa María de Nieva.

—Nombrando en virtud del art. 44 del Reglamento, a doña Juana García, Maestra de Santa María de Nieva.

—Admitiendo a doña Rafaela Pardo, la renuncia del cargo de Maestra interina de Cincovillas.

—Continuación de aspirantes a interinidades: D. Laurentino Martín, Juan P. Redruello, Gregorio Montero, José Villar, doña María P. Garrido, Inés Martín, Pilar Barrio y D. Isidoro Alonso.

—Continuación de nombramientos de Maestros interinos: Escuela de Camarma de Esteruelas, a D. Santiago Revuelta; Valleruela de Pedraza a D. Celestino Morales; Torrecilla, a D. Mariano Pérez; La Ventosa, a D. José Gallego; Graja de Campalvo, a D. Bonifacio Ortega; Monreal, a D. Simeón Garrote, y Ledaña, a D. Leopoldo Domínguez.

—Se nombra a doña Victoriana Elvira Lobón, Maestra suplente de la Escuela de Alhambra.

—Circular a los Inspectores Jefes de Primera enseñanza del Distrito, interesando el cumplimiento de la Real orden de 16 de octubre de 1911.

—Continuación de aspirante a Escuelas interinas: D. Francisco Mediavilla, Salvador Villegas, Cayetano Garnelo, Antonino Ramos y Antonio Sendín.

Se remiten a los Jefes de las Secciones administrativas del Distrito, los recibos de los aspirantes a Escuelas interinas.—C.

Guadalajara.—El Inspector ha girado visita extraordinaria a las Escuelas de Higes, Anguita y Bujalaro, por quejas producidas contra los Maestros.

—Se eleva a la Superioridad el expediente de licencia de doña Elena Benito, Maestra de Otila; ídem de Villares de

Jadraque, de doña Herminia Páramo; ídem de doña Carmen Suárez Goicoechea.

—Se aprueban las transferencias de crédito para material solicitadas por don Mariano Chueca y D. Eugenio Gómez Rojas.

—Se aprueba lo referente a la casa-habitación de los Maestros de Sección de Pastrana.

—Doña Rosa Galán, Maestra de Estables, solicita ampliar sus estudios que se tramita.

—Se comunican sus nombramientos a los nuevos vocales de la nueva Junta provincial, excepto al del Instituto.

—D. Eugenio Gómez Rojas, solicita pasar a «El Grupo Escolar», que se le concederá como único aspirante y por tener perfecto derecho.—C.

Toledo.—A la Maestra de Carpio de Tajo, doña Simona Romo y Bayo, le ha sido concedido el primer período de observación por enferma.

—Han solicitado permutar sus respectivos destinos, doña Manuela Fernández Firme, Maestra de Cerralbos, y doña Ana Feliú, de Montañés (Barcelona).

—D. Celestino V. Osuna y D. Francisco Cádiz y Blanes, Maestros de Villaminaya y de Villanueva de Boyas, solicitan la permuta de sus respectivos cargos.

—Para la suplencia de la Escuela nacional de niños de Carpio de Tajo, ha sido nombrada Maestra doña Agueda Sagrario Segovia Ahijado.

—D. Rogelio Rubio y García, Maestro de Almonacid, ha solicitado la sustitución por imposibilidad física para continuar en el ejercicio de la enseñanza.

—Al Alcalde de Villaminaya se ordena devuelva con toda urgencia, el expediente de permuta incoado por D. Celestino V. de Osuna y D. Mauricio J. Jiménez, que le fué remitido para informe de la Junta local.

—Se han remitido al Rectorado, de conformidad con lo dispuesto por dicha Autoridad, los expedientes documentados de los siguientes Maestros que figurando en listas de aspirantes a interinidades en esta provincia y encontrándose en condiciones legales de ser nombrados a la fecha de 2 de julio último, se hallan pendientes de nombramiento: D. Rómulo Alonso, D. Claudio A. Jiménez, D. Jesús A. Gómez, dos expedientes; D. Julián López, D. Francisco Sarmiento, D. Pedro A. Morales, D. Emiliano Martín, don Amancio García, D. Federico Gómez, don Justo Martínez, D. Nicolás Alonso, don Eugenio Benayas, doña Julia Redondo,

tres expedientes; doña Concepción Arévalo, doña Antonia D. Escobete, doña Dolores Sánchez Beato, doña Eulogia Sánchez, doña Victoriana J. Jiménez; doña Agueda S. Segovia, doña Isabel Sánchez, doña Buenaventura Aguilar.

—Doña Ambrosia Velázquez y Salinas, Maestra de Ciruelos, ha solicitado su jubilación por edad.

—Del Rectorado se han recibido en la Sección, los siguientes nombramientos de Maestros interinos: D. Rómulo Alonso y González, de Carpio de Tajo; D. Julián López y Gómez de Agüero, de Valdeverdeja; D. Francisco Sarmiento, de Igle-suela; D. Pedro Agustín Morales y Garray, de Cobreja; D. Emiliano Martín Correa, de Layos; D. Amancio García de las Heras, de Nava de Ricomalillo; D. Federico Gómez Rubio, de Paredes, y D. Justo Martínez Sánchez, de Villaluenga.

De Maestras: doña Julia Redondo y Díaz, de Igle-suela; doña Antonia D. Escobet y Ruiz del Pozo, de Campillo de la Jara y doña Victoriana J. Jiménez, de Val de Santo Domingo.

—Se han posesionado de sus cargos los siguientes Maestros propietarios: don Francisco Martínez, de Talavera de la Reina; D. Manuel Benítez, de Romeral; doña Luisa Moreno, de Casar de Escalona; D. Lucio Yubero, de Mazarambroz; doña Alicia del Río, de Gálvez; D. Angel de la Vega de Valdeverdeja; doña Pascuala Sorrosal, de Lagartera; D. Juan José Reduello, de Torrico; D. Ramón Martínez, de Toledo (Regencia de la graduada); D. Ricardo López, de Toledo (Beneficencia); D. Antonio Gálvez, de Ventas con Peña Aguilera; D. Ignacio Gallego, de Cedillo; doña María del Pilar Viñas, de Corral de Almoguer y D. Lorenzo Oviedo, de Esquivias.

—Han cesado: D. Severiano Durán, en Torrico; D. Félix L. Conejo, en Casar de Escalona; D. Jesús A. Pérez, en Esquivias; doña Paula García, en Corral de Almoguer; D. Mariano Gómez, en Ventas con Peña Aguilera; D. Angel B. Moraleda, en Toledo (Beneficencia); D. Lázaro Jiménez, en Toledo (graduada); doña Anacleta M. Rodríguez, en Lagartera; D. Eustasio T. Mena, en Valdeverdeja; doña Obdulia Paramio, en Gálvez; don Santos E. Martín, Maestro en Mazarambroz; doña Francisca del Moral, en Casar de Escalona; doña María Monroy, en Romeral, y D. Agustín Gómez, en Talavera.

—Por traslado de los respectivos Maestros propietarios, han quedado vacantes las siguientes Escuelas: De niños: Villaluenga, La Estrella, Los Navalmorales,

Villanueva de Alcaudete, Torralba de Oropesa, Parrillas, Portillo, Valmojado, Santa Cruz de Retamar, San Pablo y Navamarcuende. De niñas: Lominchar, Las Herencias, Navamarcuende, Boróx y Cedillo.

—Han renunciado sus Escuelas, don Amancio P. de la Fuente y D. Salvador Gómez de Agüero, Maestros interinos de Ajofrín y Tembleque, respectivamente.

—Se interesa a las Secciones administrativas de Albacete, Cádiz, Ciudad Real, Jaén y Madrid, faciliten los antecedentes profesionales de doña Ana González y Velázquez, Maestra de El Viso.

—Se participa al Alcalde de Casar de Escalona, que por no haberse observado los preceptos legales queda nula y sin ningún valor la posesión dada al Maestro propietario, D. Gregorio Romay García. *Corresponsal.*

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Por la Sección administrativa se ha comunicado a las de Alicante la posesión de Igualada de D. Víctor Ribera y la de D. Emilio Peyró, en Barcelona; a la de Madrid, la de D. Ramón Sala, en Tarrasa; a Lérida, los de D. Mateo Palol y Mercedes Matabacas, de Barcelona y Cardona; a Baleares, los de doña María Tullá y D. Salvador Gimeno, del Arenys de Munt y Barcelona a la de Cádiz, la de D. Antonio Muñoz, en Barcelona y a la de Madrid, la de D. Victoriano Alguacil, para Barcelona.

—Por la Dirección general ha sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por D. Roque Grané, contra la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Granollers.

—Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Campius, por cese de doña Carmen Lentena; la de Abrera, por cese del Maestro D. Benito España y San Pedro de Ribas, por el de D. A. Pamiés.

—Por la Inspección se ha despachado: la instancia del Maestro de San Saturnino de Osormort solicitando licencia para ampliar estudios.

—Se ha concedido a doña Concepción Hidalgo, de Canet de Mar una licencia de diez días, para examinarse en la Escuela superior del Magisterio.—C.

Gerona.—Han quedado vacantes las siguientes Escuelas de niños: Mieras y la Dirección de la graduada de San Juan de las Abadesas; y las siguientes de niñas: San Gregorio, Viloprin, Llansá, La Sella y Urtg y Caiscans.

—Se está efectuando el pago del tercer

trimestre del material diurno del actual año.

—Uno de estos días saldrá a practicar visita por el partido de Puigcerdá el Inspector auxiliar D. José Monserrat Torrente, a la zona del cual pertenece dicho partido.

—Se han posesionado de sus respectivas Escuelas como Maestros y Maestras propietarios, los que a continuación se expresan, todos los cuales fueron nombrados por Real orden de 4 de agosto último, publicada en la «Gaceta» del 15 del mismo mes y en virtud del Concurso general de traslado de 1912:

D. José María Andreu Reñé, en la Dirección de la Graduada de niños de Palamós; D. Francisco Sánchez Nenobaro, Amer; D. Juan Fábregas Trias, en La Sella; D. José Pallarés Terrés, en Llers; D. Juan Badía Canudas, en Figueras; D. Ricardo Camó Santaló, en Tortell, y D. Miguel Crespo Raga, en Llagostera; doña Rosa Burralló Sagué, en Port Bou; doña Francisca Fraga Mató, en La Escala; doña Carmen Gratacós Matas, en Llagostera; doña Ana Rubiés Monjonell, en Gerona; doña Sofía Recio Ramos, en Mieras y doña Antonia Bosch Tixidor, en Figueras.

—La Maestra de Tragurá (San Martín de Vilallonga), se queja de las malas condiciones que reúne la casa-escuela.

—El Alcalde de San Andrés Salou, participa que en 1.º del actual tomó posesión la Maestra propietaria doña Cecilia Bargues, cesando la interina doña Josefa Ortiz.

—El Ayuntamiento de San Miguel de Cladells, hace gestiones para arrendar un local que reúna las condiciones necesarias para Escuela.

—Han terminado ya las obras del edificio de nueva construcción para Escuela de niñas de Palol de Rebardit.

—La Alcaldía de Figueras informa acerca de las condiciones que reúne el local de la Maestra Sra. Jordá.

—Se ha elevado a la Junta Central de Derechos pasivos el expediente en que D. Juan Bautista Serrat Bertrán solicita pensión de orfandad como hijo de la Maestra que fué de Castelló de Ampurias doña Florentina Bertrán Puig-grós.

—Asimismo ha sido elevado al expresado Centro el expediente en que solicita posesión doña Josefa Ribot Rigan, viuda del Maestro jubilado, D. Valentín Brosa.

—Se ha ordenado al Alcalde de Vilafrant, que disponga arreglo del local de las niñas.—C.

Lérida.—Se cursan informadas a la Central de pasivos, las instancias de doña Consuelo Farré, doña Luisa Romeva don Eugenio Parache, doña Josefa Pavía, don Ramón Roig, D. Antonio Farré Roca y doña María Vinadé Ferrán, reclamando cantidades ingresadas indebidamente.

—La Maestra de Orgañá, doña Ignacia Tapiés, ha comenzado a hacer uso del primer periodo de observación.

—Han cesado las Maestras de Oliana y Solsona.

—Se interesa del Alcalde de Vallbona de las Monjas, la fecha en que falleció el Maestro D. José Calvet.

—Se devuelven al Rectorado, por haber terminado el plazo posesorio, los nombramientos de Bagerque, Soriguera, Ars y Adrahent, expedidos a favor de D. Jaime Costa, D. Sebastián Miret, D. José Borrell y D. Antonio Pons, respectivamente.

—Se remiten a la Central de pasivos: el expediente de clasificación de D. Jaime Kesa, el de viudedad de doña Francisca Ayguadé y el de doña Francisca Tribó, y la instancia de D. Bartolomé Carerras como apoderado de los huérfanos don Modesto, D. Cándido y doña Antonia Tansí Oriol, reclamando cantidades devengadas por su difunto padre.

—Se cursan favorablemente informadas, las renunciaciones que presentan los interinos de Orgañá, Talltendre y Orden, Vilanova de la Aguda, Madrona, Riu y Talavera, al objeto de ampliar estudios.

—Se cursa la renuncia de la Maestra de Verdú por acompañar a su marido.

—Se han remitido las instancias de doña Carmen Ortiz, de Almatret y de don Ramón Costa, de Bobera, en solicitud de las Escuelas de Granadella y Soriguera, respectivamente, fuera de concurso.

—El Maestro de Castisent pide se traslade su Escuela al pueblo de Puiguert.

—El Maestro de Masoteras y la Maestra de Lladurs, reclaman casa-habitación.

—Se han cerrado las Escuelas de Castellnon de Leana, Utxataba Oliana Torres de Segre y Tremp por dominar la localidad la epidemia de sarampión en las tres primeras, y la de escarlatina y viruela en las dos últimas poblaciones.

—Se conceden diez días de licencia a la Maestra de Almatret.

—Se ordena a los Alcaldes de Albagés, Cogul y Esplugu Calva, faciliten casa-habitación a sus respectivos Maestros.—*C.*

Tarragona.—Se comunican al Rectorado las vacantes de niños de Alforja y Alcanar, y la de niñas de Batea, para cuyas Escuelas deben nombrarse interinos.

—Han sido remitidas a la Dirección general las cuentas de material de los trimestres primero y segundo, presentadas por los señores Habilitados.

—Se reitera al Alcalde de Pobla de Masaluca, la rden de que indemnice por casa-habitación al Maestro cónyuge señor Serrano, o le facilite otra habitación; de lo contrario no serán aprobados los presupuestos municipales.

—Han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública, y cuyos nombramientos se han comunicado a los interesados, D. Joaquín Mouerverde y D. Ramón Cabré, en concepto de padres de familia; doña Trinidad Montín y doña Teresa Fages, en el de madres; D. Antonio Gilabert y doña Argela Castellá, como Maestros; D. Rafael Montes, Concejal; D. Julián Rogí, Militar; don Antonio Balcélls, Eclesiástico; D. Pedro Lloret, de la Cámara de Comercio, y don Matías Guarro, Diputado provincial.

—Al Ministerio es cursada solicitud de D. Arcadio Larrea, solicitando título de 1.100 pesetas; y las de D. Julio Carceller, de Rasquera, y doña Herminia Martínez, solicitando se dejen sin efecto sus propuestas del Concurso de traslado último.

—Se han recibido los títulos de Maestro superior para D. Pedro Loscos, y de Licenciado en Farmacia, para D. José Timoneda Elvira, hermano del Maestro de Prat de Compte.

—Se dice al Rectorado haber dejado de posesionarse de La Morera, el Maestro D. José de Ramón. Tampoco se ha posesionado de la Escuela de Montreal, don Leandro Forner.

—La Maestra de Capsanes, Sra. Lasala, que tiene incoado expediente de sustitución, dice no serle posible continuar en su cargo, por haber empeorado en su enfermedad.

—Adeudándosele por la Alcaldía de Valls al ex Maestro Sr. Lidón cantidades por alquileres y retribuciones, pide se obligue a que les sean abonados.

Se está pagando el material del tercer trimestre.—*C.*

Distrito de Oviedo.

León.—Por el Rectorado han sido nombrados Maestros interinos.

D. Nicolás González, para Fresnialdo; don Agapito Marín, para Cobrana; don Francisco Franco, para Carbajosa; don Honorio Inhiesto, para Cantejeira; doña María Alvarez, para La Baña; D.^a Agustina Ordóñez, para Candín; D. Agapito Blas, para Matadeón; D. Francisco Sastre, para Maraña; D. Vicente Blanco,

para Los Villaverdes; D. Juan José Arias, para Huerga de Frales; D. Florencio Gutiérrez, para Corporales; D. Fermosindo Martín, para La Baroza; D. Avencio López, para Castrillo del Monte; D.^a Felicitas del Puerto, para Audauzas; D. Fidenciano Martín, para Cimanos de la Vega; D. Alfredo Martín, para Lorenzana; D. Francisco Alonso, para Otero de las Dueñas; D. Victoriano Puente, para Paradasolana; D. Vicente Lozano, para Paradela de Muces; D. Angel Martínez, para Fobladura de Fontecha; D. Arsenio Rubio, para Quintanar del Monte; don José David García, para Armellada; doña Josefa Rodríguez, para Borrenes; D. Domingo Delgado, para Bezande; D. Ismael García, para Moral de Orbigo; D. Eusebio Albalá, para Ardón; D.^a Isabel Vicente, para Cillanueva; D.^a Avertina Baena, para Galleguillos; D.^a Adelaida Viscasillas, para Auxiliar graduada de León; don Eduardo Santiago, para Quintanilla de Combarros; D.^a Florinda Pérez, para Saberos; doña Luisa Vázquez, para Rausinde; D.^a Pilar González, para San Félix de Orbiojo; D.^a María E. Turrado, para S. Martín de Cueva; D.^a Eduvigis González, para Bustos; D. Miguel de la Fuente, para Sariegos; D.^a Luisa Puerto, para La Utrera; D.^a Caridad Fernández, para Valdealiso; D.^a Donatila López, para Ponjos; D.^a Fé Baena, para Valdeluceda; doña Elisa Mateo, para Valle de Mansilla; D.^a Felipa Escudero, para Vitoria; don Bernardino del Río, para Villar de Omaña, y D.^a Rogelia Bazanta, para Villaverde Sandoval.—C.

Distrito de Valencia.

Albacete.—Se han remitido al Tribunal de Cuentas los expedientes de reintegro sobreesidos por alcances de material de 1908 y 1909, que afectan a los siguientes Maestros: D. Julián Molina, de Bienservida; D. Cristóbal Tobarra, de Molinicos; D. Félix Pavón, de Ossa de Montiel; don José María Sarrió, de Peñascosa; D. Ildefonso Vázquez, de Villaverde; D. José María Mullor, de Carcelén; D. Blas Alvarez, de Góntar; D. Jesús Díaz, de Solanilla; doña Rosalía Galisteo, de Cotillas, y doña María Martínez, de Alborea.

—Han cesado por traslado, los siguientes Maestros, en esta provincia: D. Mariano Munera, en Pozo Cañada; D. José Orcola, en Alatoz; D. Camilo Caudel, en Bonete; D. Salustiano Igual, en Ayna; D. Cristóbal Tobarra, en Molinicos; doña María Real, en Albacete; doña Antonia Balaguero, en Ontur; doña Ana Martín, en Albacete; doña Vicenta Gómez de Lla-

rena, en Pozuelo; doña Justa Estelles, en Fuentealbilla; doña Antonia Posadas, en Yeste; doña Catalina Verdejo, en Molinicos; doña Lucrecia Santamaría, en Villarrobledo; doña Elisa Colomer, en Villapalacios.

—Se han posesionado en propiedad, por traslado, los Maestros siguientes: D. Camilo Candel, en Fuentealbilla; D. Outavio Miranda, en Chinchilla; D. Mariano Munera, en La Gineta; D. Ildefonso Navarro, en Villamalea; doña Josefa García Sevilla, en Tobarra; doña María Real, en Valdeganga; doña Antonia Balaguero, en Chinchilla; doña Josefa Casamajó, en Almansa; doña María del Milagro Ruiz, en Chinchilla; doña Elisa Colomer, en Higuera; D. Vicente Artero, en Bienservida; D. Benigno Ferrer, en Hoya Gonzalo.

—Han cesado por posesión de los propietarios, los siguientes Maestros interinos: doña Concepción González, en Chinchilla; doña Josefa Chumillas, en Tobarra; doña Francisca Barnés, en Valdeganga; doña Ulpiana Martínez, en Montilleja; doña Fructuosa Vera, en Almansa; José Domingo Agudo, en La Gineta; don José María Mañer, en Fuentealbilla; don Juan Soria, en Villamalea; D. Aurelio Torres, en Chinchilla; doña Concepción Serrano, en Higuera.

—Se han posesionado los Maestros interinos, siguientes: D. Francisco Blanes, en Caudete; D. Rafael Seca, en Casas de Lázaro; D. Angel Villora, en Pozo Cañada.

—Se han remitido a la Junta Central la relación de jubilados y pensionistas, para que se libren los haberes pasivos del tercer trimestre.

—Ha solicitado la jubilación por edad, doña Candelaria Ruiz Rojas, Maestra de la Escuela de Bonete.—C.

Castellón.—Varias Maestras de esta provincia, han remitido una razonada instancia al Ministro de Instrucción pública, solicitando que las oposiciones restringidas tengan lugar en las capitales de provincia.

—Ha tomado posesión la Maestra de Alcalá, doña Julia Querol.

—D. Juan A. Cucala, cesa como Maestro de Castillo de Villamalefa, para posesionarse de la Escuela de Useras.

Ha cesado la Maestra de párvulos de Alcalá, para posesionarse de una Escuela de niñas de Chinchilla.

—Las Maestras de Herbés y Morella, doña Leonor Ortiz y doña Josefa Forés, respectivamente, entablan permuta.

—Ha tomado posesión el Maestro interino de Alcora, D. Manuel Pradells Soler.

—Por el Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, se han hecho los siguientes nombramientos para esta Escuela Normal Superior de Maestras, de escribiente, a favor de doña Carmen Barrachina; de portera, a doña Adolfinna Garcés y de Conserje, doña Pilar Blasco.

—Ha cesado D. Juan Prats, Maestro interino de la capital, habiéndose posesionado el propietario D. Juan José Calatayud que viene de Onteniente (Valencia).

—Ha tomado posesión el Maestro del Grao de la capital, D. Luis Pérez, que procede de Elche, habiendo cesado el interino D. Juan Nadal.

—Para el domingo están convocados los que forman el jurado que han de juzgar los programas presentados al concurso entre los Maestros de esta provincia.—C.

Alicante.—Oportunamente tuvieron entrada en la Sección las cuentas del material percibido hasta el momento de cesar en su Escuela, de D.^a Irene Jerez Miralles, de Alcoy; D.^a Hipólita Navarro, de Planes (Margarida); D.^a Matilde Benimeli, de Elche, y D.^a María Gómez, del agregado Alzabaras; la de D.^a Francisca Lloret, de Rebald; D. Manuel Ramírez, de Orihuela (Aparecida); D.^a Dorotea Molina, de Orba y D. José Martínez y González, sustituto de Finestral (le falta presentar la de adultos). Posteriormente se han recibido las de D. Manuel López, de El Pinoso; D.^a María Remedio Bonet, de Benilloba, e incompleta por adolecer de defectos, la de D.^a Rafaela Pastor, de Callosa Ensarriá.

—El Rectorado de Valencia remite títulos administrativos, órdenes de posesión y credenciales nombrando Maestros interinos: de Elche (Derramador); a D. José Garrido; y de Alzabaras, a D.^a María del Milagro Lis; de Rebate (Orihuela), a doña Manuela Guiráu; y de Aparecida, a don Antonio Moltó; de Finestral, a D. Leopoldo Manresa; de Altea, a D. Domingo Roig Guardiala; y de Callosa de Segura, a doña Ramona Aracil, y traslada una comunicación de D.^a Patrocínio Michelena acompañando documentos.

—El Alcalde de Villera participa haber quedado instalada en su nuevo local, la Maestra D.^a Cruz Figueroa, y el de Orihuela, que el 30 del pasado agosto cesó en dicha población el Maestro D. Emilio Peiró. El de Monóvar, que el día 1.º se pose-

sionó el de aquella población, D. Fernando Millán.

—El Alcalde de Teulada comunica el cese en el día 31, del Maestro D. Juan Bautista Buigues; y el de Sax, el de doña Josefa T. Crespo, el 3 del actual.

—El de Alicante comunica que con fecha 23, tomaron posesión de Auxiliares de la Graduada aneja a la Normal de Maestras D.^a María Remedios Bonet y doña María del Milagro Miller, cesando las interinas D.^a Mariana Sala Barber y doña Josefa Iñesta, y que el día 31 cesó la propietaria D.^a Pilar Chuan Pallardó, y el cese de D.^a Angela Fuster por haberse posesionado el día 1.º la propietaria doña Antonia Posadas.

—El de Alcoy, que el día 31 cesó doña Irene Jerez, y el de Elche, remite certificado de la posesión de la interina D.^a María del Milagro Lis.

—El de Villena, comunica el traslado de doña Matilde Nadal al local de D.^a Cruz Figueroa.

—Se participa al Agente Recaudador de Contribuciones, que se ha dado traslado de su comunicación a los Habilitados de Alicante y Alcoy, Sres. Mallol y Reig, y al ex-Habilitado D. José Martínez Oriola.

—Se han recibido en la Sección las cuentas de D. Julio Romero, de Crevillente; don Carlos García Rodríguez, de Biar; doña María del Milagro Miller, de Novelda; D.^a Victoria Villanueva, de Altea; D. Luis Pérez, de Elche; D.^a María Remedios Bermejo, de Elche; D.^a María Concepción Simó, de Altea; y después de reclamadas, las de D. Marcelino Picó, de Beniarrés. También se han reclamado por la Sección y por conducto de los Habilitados respectivos, las de D. Leopoldo Manresa, de Derramador, y D. José J. Giménez, de Saladas (Elche); D. Vicente Hervás, de Alicante; D.^a Avelina Rengel, de Callosa de Segura; D. José Martínez, de Finestral; D.^a María del R. Bonet, de Benilloba, y D.^a Josefa Casamajó, de Jijona.

Correspondencia Particular

Teza Losa. S. C. No tenemos relaciones en esos centros; sin embargo, lo haremos recomendar.

Lorca. D. P. Remitido Catálogo.

Frías. T. M. S. Debe anunciarse en breve el concurso de traslado; ya no se anuncian los de ascenso.

Artá. S. D. Debe contar con el Inspector de la provincia, quien podrá darle planos y toda clase de datos.

Torregrosa. V. F. No tenemos editados sino el 1.º y 2.º grado. El 3.º es el de Normales.

Montilla. M. J. Reciba sentido pésame. pésame.

Illas. J. Q. No admitimos polémicas; cada uno expone libremente sus ideas bajo firma, sin discutir las del compañero.

Palencia. A. B. Se insertará.

Candeleda. D. L. Cinco años.

Espuëndolas. A. S. Toda clase de Escuelas en poblaciones de menos de veinte mil almas.

Deusto. M. P. No enviamos libros sin recibir su importe. Los Programas de D. M. Ch. valen una peseta francos de porte, sin certificar.

Hospital. M. C. Si entró en 825 por oposición ha debido ascender; en otro caso, solicítelo si quiere de la Dirección general.

Los Navalmorales. I. R. Hay que esperar que con la experiencia del último concurso se establecerán reglas definitivas. Lo mejor es esperar.

Henestrosa. G. C. Sí señor.

PARA ESTE CURSO

Lengua Castellana.

Lectura, composición y gramática, primer grado, 0,50 pesetas ejemplar y 6 docena. Librería de los Sres. Sucesores de Hernando, Arrenal, 11 y D. Antonio Pérez, Bolsa, 12, y en casa del autor, don Antonio Cremades y Bernal, Trafalgar, 22, quien remite una muestra por dos sellos de 15 céntimos.

Todos los Maestros deben conocer esta obra.

PERMUTAS

Maestro de 1.100 pesetas (hoy de 1.375), de importante villa de Vizcaya, permutará con otro donde haya vacante una Escuela de niñas, que no haya de anunciarse en el próximo concurso de traslado.

También desea permutar Maestra de igual categoría, que ejerce en la provincia de Valladolid, con otra en donde haya quedado vacante una Escuela de niños en el último concurso. Informará de ambos D. Emilio Alvarez, Maestro de Múdaca (Vizcaya).

Se desea un sustituto o sustituta por espacio de dos años para un pueblo de la provincia de Guadalajara, dicho pueblo se encuentra sobre la línea férrea. Para más detalles, pueden dirigirse a la Maestra de Viana de Jadraque por Baidés, en la provincia de Guadalajara.

Para concursantes.—Nomenclátor Rectorado de Granada con detalles de poblaciones. Por correo certificado, 1,25 pesetas. Pedidos a D. M. Luque, Maestro de Paráuta (Málaga). Se admiten sellos franqueo.

El Maestro números 3.035 y 2.138 del Escalafón y categoría respectivamente, pueblo a dos kilómetros de la capital, bueno y sano, poca matrícula y con otras muchas ventajas, permutaría con algún compañero que lo deseara, siempre que de alguna manera remunerara la pérdida que experimentaría, por servirle. Para detalles más completos y condiciones, escriba, el que lo desee, al indicado Maestro.

Se recomienda buena casa de huéspedes y económica. Calle de San Roque, 12 y 14, pral. derecha.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

SOLUBLE EN

“EUREKA”

AGUA FRÍA

PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA ¡LO MEJOR Y MAS ECONOMICO
PARA MAESTROS! CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada. :: DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas